

sentarla te pueden llevar a comisaría y retenerte durante 72 horas. Los derechos de los que deberías poder hacer uso son la asistencia de abogado, servicio de intérprete, que comuniquen tu detención a quien tu elijas, a no declarar hasta estar ante el juez y a avisar a tu consulado. Si tienes la documentación pero no la llevabas encima te pondrán en "libertad" al presentarla pero es recomendable que la lleves para evitarte pasar un mal rato.

En el resto de casos debes darle a tu abogado papeles que puedan demostrar tu arraigo en España (conviene que los tengas a mano en tu casa o en un lugar de confianza) para que pueda recurrir tu detención en un plazo de 48 horas.

Estos papeles son:

- Oferta de trabajo firmada por el empleador
- Empadronamiento, domicilio conocido o recibos del casero
- Cualquier factura
- Recibos de bancos
- Cartilla o cuenta corriente
- Tarjeta sanitaria o de la seguridad social
- Documentación que acredite que has realizado algún curso
- Presentar a familiares con residencia legal
- Documentos de tramitación de papeles.

A partir de aquí puede ser que te suelten en comisaría; entonces habrán abierto un expediente de expulsión. Si no tienes noticias de esto, en 6 meses esta propuesta caduca, si te llega una notificación ponte en contacto con un abogado. También puede ser que te lleven ante una jueza y esta debe decidir ponerte en la calle o mandarte a un CIE (Si eres menor te enviarán a un centro de protección del menor de tu comunidad autónoma).

En teoría el tiempo máximo que puedes pasar secuestrad@ en el CIE es de 60 días, tras los cuales deben dejarte en libertad, y si no lo hacen puedes presentar un escrito que tú mismo redactes o pedir una entrevista con el director del centro. Desde el momento que te internen tienes 5 días máximo para que tu abogado presente un recurso en contra de la orden de internamiento. (*Información extraída de la Ley Organica sobre medidas de seguridad ciudadana, violencia domestica e integracion de los extranjeros 14/2003*)

Pues nada coleguita así está el percal, infórmate lo mejor que puedas y a conspirar en la sombra para plantarles cara. ¡ME CAGO EN LA LEY!

****Esto no es un objeto de coleccionismo, muévelo donde creas oportuno.*

Guía básica sobre seguridad

Estas fotocopias que tienes entre tus manos nacen de la necesidad de poner en común unas pautas básicas sobre seguridad personal, seguridad en las manifestaciones y sobre cómo actuar en caso de detención. No son normas a seguir, son consejos que creemos que pueden ser valiosos para todos los ambientes contestatarios.

Es importante que amplíemos nuestros conocimientos sobre ello, ya que lo que ofrecemos son aportaciones muy básicas. Así podremos ampliar nuestro marco de actuación y evitar en la medida de lo posible facilitar las cosas a aquell@s que ejercen la represión en nuestras vidas.

Cada situación represiva es distinta, y tú valoras y decides cómo actuar en cada una de ellas.

I.-SEGURIDAD PERSONAL

Cuidarnos a nosotr@s mism@s, para poder cuidarnos entre tod@s. Ahí van algunas ideas:

El uso de las nuevas tecnologías se ha normalizado en nuestras vidas, y en ocasiones pasamos por alto el control social que ejercen, y que afecta entre otras cosas a nuestra seguridad personal. Exponemos algunos ejemplos, en tus manos está informarte más, y conocer los nuevos avances y cómo nos afectan:

-Con el móvil pueden realizar escuchas telefónicas, no sólo con el móvil encendido, también pueden escuchar con él apagado y con la batería conectada. Por otro lado, todo móvil y tarjeta SIM tiene un número que lo identifica y que además sirve como localizador de la persona que lo lleva (nuestro propio GPS), por eso es importante no llevarselo en algunas ocasiones.

-Con internet y el correo electrónico no tenemos ningún secreto asegurado. No utilicemos Internet para hablar de algo que pueda incriminarnos a nosotr@s mism@s o a otras personas.

-Nuestras calles están vigiladas por miles de cámaras, que además de captar imágenes, algunas también pueden incorporar sonidos. Pueden estar en lugares públicos (plazas, carreteras de la Red de Tráfico...) como en privados (bancos, urbanizaciones...) o son de uso personal (cámaras digitales, la cámara del móvil...). Si piensas que te están grabando, tápate.

Que con las tecnologías u otros medios represivos se ejerza el control social no está del todo en nuestras manos, pero podemos intentar no facilitárselo,

conociéndolas y tomando las debidas precauciones. Además hay aspectos que si que dependen totalmente de nosotr@s para que no nos controlen. Éstos son algunos de ellos:

-Es beneficioso tener un conocimiento jurídico básico en función de lo que se haga, y saber si va por la vía penal o civil, si conlleva pena de multa o cárcel...

-Conocer abogad@s de confianza (l@s de oficio no suelen currárselo)

- Antes de llevar a cabo acciones, ir a convocatorias, manis... informarse de las posibles repercusiones legales que puedan tener para saber si las afrontamos o no

-En algunas situaciones llevar armas o documentos comprometidos puede volverse en nuestra contra. Cada uno que valore la situación (p ej si se preeve que va a ver controles o registros, valorarlo)

-Hay temas de conversación que en charlas, bares, plazas llenas de gente, no tienen cabida, ya que comprometen la seguridad de cada un@ y la de l@s demás. Así que, para no perjudicarnos, intentemos no hacer preguntas inapropiadas que no se puedan contestar en charlas, jornadas...(p.ej porque puede haber secretas). Intentemos no despistarnos y hablar más de las cuenta en bares, plazas...Fanfarronear sobre lo que hacemos no nos hace ser más que nadie.

NO CONTRIBUYAMOS MÁS AL ESPECTÁCULO.

-No confíes en cualquiera y actúa con tu grupo más cercano

II.-SEGURIDAD EN LAS MANIS

Creemos importante hacer un apartado específico de cómo actuar en las manifestaciones o concentraciones para no caer continuamente en los mismos errores, y como consecuencia caer en sus redes por motivos que podíamos haber evitado. Estas son algunas aportaciones que se nos ocurren y que puedes ampliar.

1º) Antes de la manifestación

-Informarse sobre el por qué de la manifestación, qué contenido tiene y qué reivindica, quién convoca, saber si es de carácter legal o ilegal... Puede ayudarnos a concretar nuestra manera de actuar o prever con lo que nos podemos encontrar.

Las manifestaciones que pretenden ser legalizadas tienen que ser comunicadas a la Delegación del Gobierno para obtener su autorización. Si este permiso no se concede (o si desde un principio se ha preferido no solicitar dicho permiso)

-Depende de ti elegir si conviene que te lleves el móvil a determinadas situaciones, por ej una manifestación. Aunque puede que no sea lo más aconsejable (es un localizador, pueden realizar escuchas...) si lo haces es mejor desconectar la batería para evitar que en comisaría obtengan la agenda

-No ir a comisaría si la policía te cita, porque si decides por tu propia voluntad acceder a su petición es mejor ponerse a disposición judicial para evitar la detención en comisaría.

-Nosotr@s somos l@s que decidimos reivindicar nuestros "derechos". Es importante valorarlo y saber que pueden ayudarnos a pasar mejor el trago, y que pueden variar algo la situación, pero también pueden volverse en nuestra contra. Tú decides.

-En comisaría se puede pedir el Habeas Corpus, que exige que te pongan a disposición judicial inmediatamente porque la detención es ilegal. Pedirlo está en tus manos, pero la mayoría de las veces no lo conceden y conlleva una agresión

-Cuando alguien cercano está detenido es importante hacerlo saber a la gente de confianza, a grupos de apoyo, etc por si necesitamos ayuda.

Puede que no sepas si hay un@ colega o compañer@ detened@. Si su móvil no contesta , nadie sabe nada de él... puedes sospechar.

Podemos llamar a comisarías para averiguar en cual está, y llamar al abogad@ que creamos que ha designado. En caso de que la detención haya sucedido en una manifestación o acto similar, podemos llamar al abogad@ designad@ por quien haya convocado.

IV.-EN CASO DE SER EXTRANJERO

Debes tener en cuenta a parte de lo anteriormente mencionado en esta guía, las siguientes cuestiones:

-Si tienes papeles y el estado te acusa de haber cometido actividades graves contra el orden público o de organizar y promover manifestaciones ilegales el juez puede proponer tu repatriación. Supuestamente esta es una opción que te dan a elegir si la pena impuesta es menor de 6 años como sustitución del ingreso en prisión; el juez tiene la obligación de contar con tu opinión, pero de unos años a esta parte esta táctica es la más habitual.

-En caso de no tener papeles, de tenerlos y no llevarlos encima, de no tenerlos vigentes o de no haber hecho una solicitud de estos en 3 meses:

La policía puede pedirte la documentación en cualquier situación, al no pre-

es bajo ley antiterrorista, se declara ante jueces de la Audiencia Nacional Tras la detención en comisaría nos trasladan a los calabozos de los juzgados o del Palacio de Justicia, para posteriormente declarar ante el juez@ de guardia. Es probable que estemos desorientad@s en cuanto a la hora qué es o cuántos días han pasado.

Lo ideal es estar asesorad@s por nuestr@ abogad@, preparar la declaración junt@s, pero no suele ser posible porque si conseguimos tener una entrevista privada, suele ser muy breve y mientras subimos de los calabozos del juzgado a la sala para declarar.

Si decidimos denunciar las torturas y vejaciones, o la violación de nuestros “derechos “en comisaría, éste el momento ante el juez@. L@s agentes en cuestión suelen cubrirse las espaldas denunciándonos a nosotr@s por atentado a la autoridad.

La negación ante el juez de una declaración inculpatória en comisaría (muchas veces nos autoinculpamos bajo coacción, torturas y vejaciones de l@s policías), o no autoinculparnos en el propio juzgado, NO asegura que te pongan en libertad, pero SÍ da la garantía de no entrar seguro en prisión o “en-marronarnos” directamente. También se puede optar por no declarar porque no se reconoce al tribunal como autoridad para juzgarnos, o reconocer los hechos porque queremos reivindicarlos así ante el tribunal . Piensa bien lo que quieres hacer. Depende de ti,

Sea como sea antes de declarar ante el juez@ intenta tener claro lo que vas a hacer, si vas a declarar o no, si vas a mentir.... Si tienes la suerte de estar en libertad, entérate de si queda algo pendiente .

ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES:

-Si te detienen en un sitio público, grita tu nombre y apellidos para que la gente se entere.

-Tener en cuenta los consejos que figuran en el apartado de “seguridad personal” y en el de “seguridad en manifestaciones” pueden ayudar a que no caigamos en sus redes, o por lo menos a no facilitarle las cosas (por ejemplo, las pintas en las manis , las cámaras en las calles, el peligro del móvil...).

-No declarar en comisaría ni hablar con los policías, y si no lo podemos aguantar es preferible mentir.

-Comprobar que el médico forense lo sea realmente mediante un documento que los acredite, así como si nos asisten abogad@s de oficio.

-No aceptar ni tocar nada que no sea nuestro.

pueden ocurrir varias situaciones :

a)Que en el lugar de la convocatoria se negocie con l@s policías para realizar el acto y se llegue a un acuerdo del recorrido, la duración... (generalmente piden un DNI).

b)Que sin llegar a ningún acuerdo, continúe la manifestación, sin la intervención de las FSE.

c)Que las FSE utilicen su represión para que la convocatoria no tenga lugar, bien pidiendo documentaciones, bien cargando contra l@s asistentes.

-Las manis son una acción más, y como tal debemos valorar su efectividad, por eso A VECES no conviene liarla, por la situación en concreto o por diferentes motivos (no queremos decir que no se líe nunca).

-Es importante saber el recorrido, incluso conocer la zona antes de la mani (pej para ver posibles vías de escape)

-Que alguien sepa que vamos a acudir por si nos ocurre algo (quedar en llamarles a alguna hora o quedar en algún sitio, para que sepan que estamos bien)

-Quedar con gente cercana o con colegas para ir, y mejor que no sea en el mismo sitio de la convocatoria, porque no sabemos con lo que nos vamos a encontrar al llegar. Para evitar identificaciones y/o registros es prudente no salir por la misma boca del metro.

-Acordar un punto de encuentro en el que reunirse con el grupo cercano al final de la mani, para saber que tod@s estamos bien, si hay herid@s, detened@s... El punto que esté fuera de la zona, y si se prefiere hacer una rueda de teléfonos ser discretos

-Saber si hay un abogad@ designado por quien organiza el acto, y conocer su nombre y apellidos . Si no hemos conseguido saberlo o no hay abogad@ designado, es importante tener un@ de confianza, y si no tenemos ningún@, intentar enterarnos de algún@ antes de la mani.

-En cuestiones de estética, sin querer entrar en el terreno de lo personal, al ir a una manifestación, “las pintas” pueden perjudicarnos:

-Damos más facilidad para que nos reconozcan en fotos y videos.

-Es más probable que nos paren y, en consecuencia, que nos identifiquen, nos cacheen (y que nos quiten cosas comprometidas o material).

-En caso de disturbios con “pintas” pasaremos menos desapercibidos, y hay más facilidad para que nos vean y nos sigan.

-Muchas detenciones son aleatorias y al llevar pintas nos reconocen mejor.

Aconsejamos llevar ropa discreta y cómoda, calzado que te permita correr, llevar varias prendas para cambiar de aspecto, así como no llevar mochila para evitar que nos den el cambiazo en comisaría.

-Antes de ir a las manis conviene ir descansad@ y comid@: si nos detienen pasaremos mejor el trago.

-Llevar encima nuestra documentación y medicamentos si los necesitamos.

-No llevar documentos comprometidos (como fanzines, panfletos, cuadernos con notas o contactos que puedan ser utilizados por la policía...). Si decides llevar armas o materiales comprometidos, sé discret@ y ten en cuenta que te pueden parar

-Si consideras oportuno llevar el móvil, recuerda que es un localizador, recuerda la importancia de ser discret@ (por ejemplo, no comentar durante el recorrido de la mani los acontecimientos que vayan sucediendo) y si las cosas se complican desconecta la batería, para que en caso de detención no consigan la agenda, fotos...

-Llevar dinero encima por si no podemos volvernos en metro o autobús y necesitamos coger un taxi, o por si necesitamos llamar desde una cabina.

2º) Durante la manifestación

-Hacer fotos con el móvil o con cámaras puede enmarronar a un@ mismo y a l@s demás (nos los pueden requisar, pueden detenernos y ver las imágenes...) De eso ya se encargan lo Medios de Comunicación y l@s secretas de alrededor.

-Durante el trayecto es importante mantener la calma y estar pendiente de la gente cercana. Observa alrededor : a quién conoces, quien sospechas que puede ser un@ secreta (y si es así coméntalo al grupo cercano).

- También es importante estar pendiente del recorrido y de posibles complicaciones. Valora si es necesario taparse (puede haber cámaras) según la situación.

***SI HAY DISTURBIOS :**

Lo primero es decidir qué hacemos: si nos vamos (lo haremos cuanto antes) o si nos quedamos, en cuyo caso:

-Observar alrededor y a la gente que nos rodea (no todo el mundo es de nuestra confianza).

-Pueden darnos datos personales de nuestra vida, amenazarnos con lo que les puede ocurrir a personas queridas o a otr@s detenid@s, si no decimos nada.

- Con el objetivo de que hablemos suelen contar que compañer@s o amig@s han declarado en nuestra contra, que vamos a ser l@s tont@s que nos “comamos” todo... También pueden preguntar por alguien en concreto para obtener información.

-Asegurarán que si decimos algo o si reconocemos ciertos hechos que nos soltarán, que nos libramos de acusaciones, o que nos rebajarán las penas. Todo con el objetivo de enredarnos, tirar del hilo y conseguir una autoinculpación.

- El policía “bueno” se muestra cercan@, nos ofrece comida, bebida, cigarrillos...nos aconseja en cómo debemos actuar y nos pide que declaremos para que cesen las vejaciones y torturas que “otr@s” hacen. **NO NOS DEJEMOS ENGATUSAR, ES UNA ESTRATEGIA.**

Algunos consejos de cómo actuar

1.-**NO TE CREAS NADA DE LO QUE DIGAN:** Ni que tus compis han declarado contra ti, ni dar por hecho que tienen pruebas (probablemente si las tuvieran no insistirían tanto en sacarte una declaración inculpatoria, y aunque fuese así, que las demuestren ell@s).

2.-**INTENTA MANTENER LA CALMA** y en la medida de lo posible no perder la noción del tiempo y de la realidad.

3.-En los interrogatorios pueden ofrecer comida y bebida. Dependerá de la capacidad física con la que te encuentres, pero es mejor no aceptarla porque con ella pueden administrarte drogas.

4.-Recordar que **TE PUEDES JUGAR AÑOS** en esos días.

5.-**CONFIAR EN L@S TUY@S Y EN TI MISM@**, en tu capacidad de resistencia, en lo que tú crees y en tus convicciones puede ayudarte... Si tu lucha por todo lo que crees te ha llevado a esa situación, estar segur@ de ella más que nunca. Tod@s podemos sentir miedo, es natural, pero también tod@s podemos intentar ser fuertes.

Declaración ante el juez@

Aunque lo mejor es no declarar en comisaría, si lo hemos hecho en el juzgado podemos negarlo todo. El juez@ te pregunta si ratificas la declaración de comisaría (que significa que si estás de acuerdo con lo declarado) También podemos hacer una declaración nueva, o no declarar nada. Cuando la detención

-Tenemos “derecho” a ser reconocidos por un@ médic@ forense.
Si hemos recibido torturas físicas o psíquicas y optamos por denunciarlo, debemos saber que cuánto antes lo hagamos, mejor, porque si nos han dejado marcas podremos demostrarlo (aunque a veces no dejan huella porque saben bien cómo pegar y dónde). Podemos denunciarlo ante el médic@ forense :

-Lo 1º que hay que hacer es pedirle que se acredite con documentación, para saber que realmente se trata de un@ médic@.

-Lo 2º enseñarle las marcas, contar lo ocurrido e intentar fijarnos si todo figura en el informe que esté redactando.

También podemos optar (o ambas opciones a la vez) por denunciar las torturas ante el juez@, y debemos fijarnos en la medida de nuestras posibilidades en el mayor nº de detalles sobre la identidad de l@s policías, lugares...

C) Incomunicad@s :

La detención y/o prisión incomunicada puede durar hasta un máximo de 5 días.

En caso de acusación de delitos cometidos por persona integrada o relacionada con banda armada, la detención podrá prorrogarse por un máximo de 5 días más, 10 en total a través de un auto de la Audiencia Nacional. La incomunicación en prisión podrá prorrogarse o no 3 días más y bajo autorización judicial. Bajo este tipo de detención o prisión preventiva se anulan los derechos de asistencia de nuestr@ propi@ abogad@, y el derecho a tener una entrevista privada con el de oficio. Tampoco se tiene derecho a la llamada telefónica para informar de nuestra situación a alguien.

Interrogatorios

Los interrogatorios deberían hacerse siempre en presencia de nuestr@ abogad@, pero esto no es lo normal porque su objetivo es el de agotarnos física y psíquicamente, para que hagamos la declaración que ellos quieren (autoinculparnos, declarar en contra de otras personas, que les demos información..)
Estos son algunos ejemplos de lo que puede ocurrir en un interrogatorio y de las artimañas que suelen utilizar:

-Vejar, intimidar , jugar con nuestro miedo, e incluso agredirnos físicamente

-Intentar hacernos sentir inferiores, culpables, que sintamos que estamos sol@s y que no tenemos ningún tipo de apoyo fuera

-Pueden decir que lo saben todo, que tienen pruebas contra nosotr@s. Sea verdad o mentira, son ell@s los que tienen que demostrarlo

-Cortar la calle para retrasar el acceso a la policía, sin perjudicar a otr@s compañer@s que se puedan quedar atrás, o que puedan tropezarse con los obstáculos que hemos puesto.

-Ser breve, rápido, y las acciones concretas hacerlas con tu grupo reducido.

-En ocasiones es bueno retirarse cuando se lleva un tiempo extenso. La avaricia rompe el saco.

-No te quedes sol@ y no dejes a nadie sol@.

-Después comunicar posibles detenid@s.

3º) Después de la manifestación

-Si hay o ha habido problemas, meternos en la misma boca del metro puede no ser lo más conveniente, y si lo hacemos, de la manera más tranquila y discreta posible.

-Tener localizada a la gente en el punto de encuentro.

-Si tuviste que ir al hospital guarda los informes que te dieron allí.

-Informar de los detenid@s a l@s abogad@s y gente cercana para que puedan recibir su apoyo cuanto antes.

-Si tenéis que ir al hospital porque hay alguien herid@, procurad no ir al centro más cercano, alejaos de la zona y no digáis a l@s médic@s que venís de una manifestación, ya que pueden llamar a la policía y que ésta vaya al hospital a deteneros.

III.-QUÉ HACER CUANDO ESTAMOS DETENID@S

Introducción

Con esta pequeña guía para saber qué hacer en caso de detención pretendemos que tod@s tengamos un conocimiento básico de las actuaciones policiales y judiciales. Es importante que cada un@ de nosotr@s amplíe esta información, sobre todo porque cada situación represiva es diferente, pero también porque conocer los métodos represivos puede ayudarnos a hacer frente a las adversidades que nos encontremos, a sentirnos más segur@s ante las intimidaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE),etc

Se explican algunos derechos con los que contamos en caso de detención, derechos que figuran en la propia legislación, que podemos reivindicar, y que

es aconsejable conocer. Sin embargo en esta guía siempre se hablará de “derechos” entre comillas, porque en la práctica pueden no ser reconocidos y porque much@s no aceptamos los “Derechos” y los “Deberes” del “ciudadan@” que suelen ir de la mano. Reivindicarlos o no depende de cada un@. Puede ser importante hacerlo porque con ello varíe en algo relevante la situación en la que nos encontremos (por ejemplo, solicitar la presencia de nuestro@ propi@ abogado@ para estar mejor asesorad@s) o puede que se vuelva en nuestra contra (por ejemplo, que al denunciar a policías de agresiones nos acusen de atentado a la autoridad a nosotr@s - con esto no queremos decir que no se denuncie a las Fuerzas de Seguridad del Estado -)

TÚ MISM@

Detenciones en comisaría

Como deteníd@s debemos saber que el único “deber” que tenemos es el de IDENTIFICARNOS, facilitar nuestro nombre, fecha de nacimiento y dirección. Podemos estar deteníd@s en tres situaciones diferentes :

A) Deteníd@s para identificarnos :

Por la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Corcuera”, las FSE pueden requerir nuestra identificación (pedirnos el DNI u otro documento), y realizar comprobaciones en la calle .

Si nos paran para identificarnos A VECES conviene no tener una actitud envalentonada porque lo que era una identificación puede ir a más. Con esto no queremos decir que nos dejemos intimidar ante las FSE, simplemente que cada un@ valore la situación en concreto y lo que arriesga en ese momento. TÚ MISM@.

En el caso de que no llevemos la documentación encima, podrán llevarnos a comisaría o al cuartel para identificarnos allí, se supone que el “tiempo mínimo indispensable”. Si nos negamos o nos resistimos pueden aplicarnos desobediencia a la Autoridad Pública. Aunque en este caso tengamos nuestra libertad limitada, no estamos realmente detenidos . Pueden hacer fotos y sacar huellas, pero no pueden pedirnos que hagamos una declaración, ni pueden quedarse con nuestras pertenencias, ni impedirnos que hablemos por teléfono...

B) Deteníd@s (detención ordinaria) :

Podemos estar deteníd@s un máximo de 72 horas, 24 si somos menores. Desde este momento tenemos ciertos “derechos”:

-“Derecho” a ser informad@ de las razones de nuestra detención.

-Podemos exigir la identificación de l@s agentes que nos detienen, pidiéndoles

el nº de placa (es probable que al hacerlo se muestren chulos y con una actitud intimidatoria).

-Tenemos “derecho” a que nuestra detención sea comunicada a quien nosotr@s queramos. Las FSE realizan una sólo LLAMADA TELEFÓNICA que podemos reclamar si tenemos interés en que alguien sepa de nuestra situación (puede que el número de teléfono quede registrado).

-“Derecho” a designar a un@ ABOGAD@ DE CONFIANZA. Basta con dar el nombre y los apellidos (A veces amenazan con que no le avisarán si no facilitamos el teléfono, pero con los datos anteriores es suficiente).

Si no designamos a un@, nos tienen que facilitar un@ abogado@ de oficio. Es menos recomendable porque en general se lo curran menos y no es cercan@ a ti o a l@s tuy@s.

-Debemos recibir comida, bebida y unas condiciones de higiene mínimas. Son muchas las ocasiones en las que lo pasan por alto, tan sólo con las propias condiciones del calabozo. Depende de nosotr@s si queremos exigir las o no (es importante saber que si estamos en tratamiento médico y tenemos la medicación en nuestras pertenencias podemos pedirla, que podemos pedir compresas, que al pedir comida se nos puede hacer menos pesada la detención...).

-Tenemos “derecho” a no declarar nada, o a no contestar a alguna pregunta. También a manifestar que sólo lo haremos ante el juez@, o incluso podemos mentir.

-Lo mejor es no declarar en comisaría, entre otras cosas porque nos da la posibilidad de hablar antes directamente con nuestro@ abogado@; también porque tenemos más posibilidades de reflexionar a cerca de lo queremos declarar ante el juez@; para evitar que la policía al interrogarnos nos enrede cuando les digamos algo ; o incluso para evitar que esa declaración nos afecte en la declaración ante el juez@ aunque luego allí pueda negarse...

Aún así, si optamos por declarar, podemos corregir nuestra declaración hasta que se ajuste a lo que queramos decir, podemos hacerlo en una lengua cooficial, y si no hablamos una lengua del Estado podemos tener un@ intérprete y tienen que comunicarlo al consulado del país de origen.

Durante la declaración y después podemos estar asesorad@s por nuestro@ abogado@. Tenemos “derecho” a tener una entrevista privada (conviene solicitarla para que nos asesore en nuestra manera de actuar, para que nos informe de lo que nos piden si no lo sabemos, para comunicarle que hemos sufrido malos tratos...).